

сórdoba, 1 SEP 2009

VISTO:

El CUDAP Expte. N°0029133/2009, por el cual la Prof. Lic. Liliana IANNACCONE, Leg. 23947, solicita licencia por enfermedad, con goce de haberes; Que el Decreto N° 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado médico que corre a fs (1) expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Tomar conocimiento y registrar las inasistencias incurridas por la Prof. Lic. LILIANA IANNACCONE, Leg. 23947, detallada en la Planilla de Licencias, con cargo al artículo y período consignado en la misma.-

Art. 2°.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Departamento de Estudios Básicos, oportunamente archívese.



CONT. JOSE MARIA GARCIA

PACRETARIO ADMINISTRATIVO

FARULAO DE DEFICIO Y CS. SOCIALES

MIVERSIDAS ACUMANAS DE CARDON

RESOLUCION Nº:

PAMON P. YANZI FERRE DECLANO DECLANO L'ACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GÓRDO

PLANILLA DE LICENÇI

			San Pige
929,	VIG.	42.	WHAT .

DEPENDENCIA : Derecho y Ciencias Sociales										
Período relevado: 20.08.09 al 18.09.09										
Legajo	Apellido y nombres	Cargo	Art.	Desde	Hasta	Días	Acumulado al 19.09.09			
23947	IANNACCONE LILIANA	101	10 c)	20.08.09	18.09.09	30	60 (1)			
	SUCHALES									
	: DE IZACION NOIOS									

OBSERVACIONES: (1) Acumulaba al 19.08.09 30 días

FECHA:

: 1 SEP 2009

Firma y Sello del Jefe O encargado de Personal

PARTYCOL DE PERSONAL FACILITATE DE CERCASO Y OS, POCIALES Universidad nacional de cóndoda